REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

DECRETO N° 353

REF.: Modificación del Convenio de Implementación Fase II (Incluye Fase III) del Barrio Puerto Williams, según Resolución N° 00293.

PUERTO WILLIAMS, 11 JUN 2018

VISTOS:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas ,de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 , el cual nombra como Alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 15/12/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;

CONSIDERANDO:

- El Decreto N° 775, de fecha 13/09/2013, que aprueba el convenio de "Implementación Fase II, de Recuperación del Barrios, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Ordinario N° 769 de fecha 24/05/2018, de sr. Alcalde dirigido a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y urbanismo, que solicita extensión del Convenio de Implementación Fase II(incluye Fase III) del Barrio Puerto Williams";
- El Memorándum N°0481 de fecha 04/06/2018 de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo dirigido a Sr. Alcalde, que aprueba Modificación de Convenio;
- El Ordinario N° 499 de fecha 04/06/2018 de Sr. Alcalde dirigido a Secretaria Municipal ordenando decretar;
- La Resolución N° 00293 de fecha 31/05/2018, de Secretaria Regional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

DECRETO:

1° APRUEBESE, la Modificación del Convenio de implementación fase II (incluye la Fase III), del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, selección 2013, suscrito entre la Secretaria Ministerial de Vivienda y Antártica Chilena, con fecha 29 de Mayo de 2018, en el marco del Programa Recuperación de Barrios representado por su Secretario Regional Ministerial, Don Fernando Haro Meneses, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia 722, 8° piso, Comuna de Punta Arenas; y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos representado por su Alcalde Don Jaime Fernández Alarcón, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, Comuna de Cabo de Hornos, se conviene lo siguiente:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Diciembre de 2018, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

3. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula novena por la siguiente:

NOVENO: Además la MUNICIPALIDAD deberá desarrollar los siguientes productos de Fase III:

Producto	N°	Subproductos
Plan de gestión de Obras.	1.1	Coordinar la inauguración de las obras del Contrato de Barrios Vigente. (si correspondiere)
	1.2	Presentación de Acta de Visita a terreno al 40%, 70% y 100% de las obras del Contrato de Barrio vigente.
	1.3	Plan de administración, uso y mantención de las Obras del Contrato de Barrios vigente (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, forma de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e, video, exposición u otro. Esto último en consenso con la SEREMI
Encuesta de percepción y satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permita evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audiovisual	4.1	Archivo, Sistematización y cuenta del proceso de implementación del programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los distintos actores protagonistas del programa en el transcurso de sus tres fases.
Hito de cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el Municipio y la SEREMI- SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Manuales de Administración, uso y mantención de las Obras	6.1	Documento que define responsables, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad, de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considera en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: sistematización del Proceso	9.1	Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 Fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados.
	9.2	Informe del objetivo específico de seguridad, que dé cuenta de los Proyectos y actividades desarrolladas en la Fase II, y los avances en las problemáticas levantadas en el Diagnóstico Compartido del enfoque de seguridad humana.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo "Documentos de Trabajo Fase III", que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

3. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Decimo por la siguiente:

	PRODUCTOS FASE III	Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	334	100
3.	Historia de Barrio.	1	334	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	334	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	334	100
6.	Hito de Cierre.	1	334	100
7.	Registro Audiovisual	1	334	100
8.	Agenda Futura.	1	334	100

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Atircio Aguilera Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

La presente Modificación de Convenio será parte del presente Decreto de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDOS**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

JFA/BSC/POG/AMU/ afu

Distribución:

1. Seremi de Vivienda y Urbanismo, Croacia N° 722, 8° Piso, Punta Arenas
2. Secretaria Municipal
3. Alcaldía
4. Programa Quiero mi Barrio.
5. Dirección de Administración y Finanzas
6. Oficina de partes.
7.- Secplan
8.- dirección de Obras Municipales

municipalidad 32 AÑOS

Puerto Williams, 06 de Junio del 2017

MEMORANDUM N° 499

DE: ***ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS***
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: ***SECRETARIO MUNICIPAL (S)***
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE

Par medio del presente solicita a usted., Decretar la Madificación del Convenia de Implementación de Fase II (incluye fase III) del Pragrama Quiera Mi Barrio Puerto Williams canfarme a la Resolución Exenta Nra. 293 de fecha 31 de Maya del 2018 del secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. De acuerda a la señalado en el memarándum Nº68 del jefe de gabinete contraparte técnica del Programa Quiera Mi Barrio, de fecha 06 de junio del 2018.

Se adjunta Ordinario Nº0481 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Oficia 769 de esta Ilustre Municipalidad y resolución Exenta Nº00203.

Sin otra particular saluda atentamente a Ud.

IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGIÓN

PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

PFA/egv
DISTRIBUCIÓN:
- Secretario Municipal (s)
- Control

[redacted]

Providencia N° 446 5742 Fecha: 05-06-2018

Remitente: SECRETARIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Documento: ORD. N°0481

Descripción:

REMITE EJEMPLARES DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios

DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico

Para:

- [ ] Fecha con copia a:
- [ ] Archivo de antecedentes
- [ ] Conocimiento
- [ ] Informar al respecto
- [x] Proceder a lo solicitado
- [ ] Colocar en agenda
- [x] Urgente
- [ ] Responder para mi firma

Observaciones:

Copia Antos.
Pro. Barrios
DOM.
Solicito Decretar y rapidamente.
Gracias Sr. Antonio

ALCALDE DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGIÓN

ALCALDE

SEREMI

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

PRB 060/2018

ORD. Nº Nº 0481

ANT.: Oficio Ordinario Nº 769 (24-05-2018) de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos.

MAT.: Remite (2) ejemplares originales correspondientes a "Modificación de Convenio de Implementación Fase II (incluye fase III), del Barrio Puerto Williams, de fecha 29 de Mayo de 2018, junto a Resolución Exenta Nº 293 de fecha 31 de Mayo de 2018.

ADJ.: Lo indicado en ANT.

Punta Arenas, 04 JUN 2018

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

Junto con saludarlo cordialmente, remito a Ud., 2 ejemplares originales de la "Modificación de Convenio de Implementación Fase II (incluye fase III) del Barrio Puerto Williams", de fecha 31 de Mayo de 2018, junto a Resolución Exenta Nº 293 del 31 de Mayo de 2018 de esta Seremi, que aprueba modificación señalada.

Del mismo modo, solicito a Ud., hacer llegar a la brevedad, el decreto alcaldicio que aprueba dicha modificación.

Esperando que la información remitida sea de su completa utilidad, saluda atentamente a Ud.,

SECRETARÍA REGIONAL DEPTO. DESARROLLO URBANO INFRAESTRUCTURA MINVU PUNTA ARENAS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DESARROLLO BARRIOS MINVU MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Región de Magallanes y Antártica Chilena SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

C/HLM/jrr

DISTRIBUCIÓN:
- Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos – O"Higgins Nº 189 – Comuna Cabo de Hornos. ✓
- Sr. David Bobadilla - Jefe de Gabinete Municipalidad de Cabo de Hornos - Contraparte Programa Barrios - O"Higgins Nº 189 (C.I.)
- Oficina de partes
- Archivo Unidad de Barrios.

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

ORD. Nº 769
ANT.: No hay.-
MAT.: Lo que se indica.-

Puerto Williams, 24 MAYO 2018

DE : ALCALDE IL. MUNCIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DON JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI

Junto con saludar cordialmente a usted y, en virtud del trabajo realizado en conjunto al Programa Quiero Mi Barrio, dado que el actual convenio tiene como fecha de vencimiento el día 30 de mayo del presente año, se solicita el aumento de plazo por un período de un (01) año para el Convenio de Ejecución de Fase III.

La solicitud de mayor plazo y por ende de los gastos asociados, está dada por la continuidad en la cartera de proyectos de este Municipio de la obra **"Techado Multicancha O'Higgins"**. En efecto, habida cuenta que se logró gestionar la obtención de una nueva *Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato*, lo que permitió regularizar la situación y, consecuentemente, continuar con las faenas y concluir dicha obra.

No obstante, cumplo con informar la necesidad de inyectar mayores fondos, para el buen funcionamiento del Programa, habida cuenta que a mayo del presente año, los fondos son menores y una ampliación que dará termino a los Proyectos solicitados por la Comunidad, hacen requerirlos así poder solventar la contratación de un ITO y secretaria administrativa como encargada de rendiciones.

Para ello, solcito a usted tomar en consideración la ampliación del proyecto por 8 meses y, de igual manera, cubrir los costos de apoyos de apoyos profesionales.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGIÓN

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II (INCLUYE FASE III) DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN 2013, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

RESOLUCION EXENTA N° Nº 00293

PUNTA ARENAS, 31 MAY 2018

VISTOS :

a) El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
b) La Resolución Exenta N° 498 de fecha 18 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase II mencionado en la letra anterior.
c) El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27 de junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
e) La Resolución Exenta N° 606 de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
f) El Decreto Alcaldicio N° 367, de fecha 22 de julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 12 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
h) La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
i) El Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 12 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 25 de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
k) La Resolución Exenta N° 492 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
l) El Decreto Alcaldicio N° 389, de fecha 10 de noviembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra j) de los VISTOS.
m) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 31 de enero de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
n) La Resolución Exenta N° 127 de fecha 09 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
o) El Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 16 de febrero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra m) de los VISTOS.
p) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de julio de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

q) La Resolución Exenta N° 533 de fecha 13 de julio de 2017, de la Secretaría Regianal Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
r) El Decreto Alcaldicio N° 455, de fecha 01 de agosta de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hamos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra p) de las VISTOS.
s) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Homos, en el marca del Pragrama Recuperación de Barrios.
t) La Resalución Exenta N° 1014 de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
u) El Decreto Alcaldicio N° 801, de fecha 26 de diciembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Caba de Homos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra s) de los VISTOS.
v) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 26 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Homos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
w) La Resolución Exenta N° 1082 de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
x) El Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 19 de enero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Homos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra v) de los VISTOS.
y) Oficio Ordinario N° 769 de fecha 24 de Mayo de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Homos, en el cual solicita ampliación de plazo.
z) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 29 de mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Homos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
aa) El D.S.N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

CONSIDERANDO :

a) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III).
b) Que, las modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase III, del Programa Recuperación de Barrios.

RESUELVO:

1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Homos, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Homos, con fecha 29 de mayo de 2018, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

En Puerto Williams, a 29 días del mes de Mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, [illegible] 5, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atircio Aguilera Burgos , en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Homos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliadas, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Homos, se han convenido las siguientes modificaciones de converio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Homos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 49B de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexta por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acta administrativa que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Novena por la siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Plan de Gestión de Obras	1.1	Coordinar la inauguración de las Obras del Contrato de Barrios vigente. (Si correspondiere).
	1.2	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de las obras del Contrato de Barrio vigente.
	1.3	Plan de Administración, uso y mantención de las Obras de Contrata de Barrios vigente (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e. video, exposición, u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de Percepción y Satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permitan evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audio Visual	4.1	Archivo, sistematización y cuenta del proceso de implementación del Programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los diversos actores protagonistas del Programa en el transcurso de sus tres Fases.
Hito de Cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el municipio y la SEREMI – SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Manuales de Administración, uso y mantención de las Obras	6.1	Documento que define responsables, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento Escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de Gestión Mediaambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico Compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considerar en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: Sistematización del Proceso	9.1	Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 Fases, rescata los aprendizajes obtenidos y propone temas que no fueron abordados.
	9.2	Informe del Objetivo específico de seguridad, que dé cuenta de los proyectos y actividades desarrolladas en la Fase II, y los avances en las problemáticas levantadas en el Diagnóstico Compartido des del enfoque de seguridad humana.

Los contenidos de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase III, que la Seremi entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

3. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Cantratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	334	100
3.	Historia de Barrio.	1	334	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	334	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	334	100
6.	Hita de Cierre.	1	334	100
7.	Registro Audiovisual	1	334	100
8.	Agenda Futura.	1	334	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	334	100
10	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	334	100
10.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	334	100

Tercera: En tado lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenia se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativa que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Atircio Aguilera Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976 y la personería de dan Jaime Patricio Fernández Alarcán, coma Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

Firman la presente Modificación de Convenio, las partes que se indican a continuación:

ATIRCIO AGUILERA BURGOS – Secretario Regianal Ministerial de Vivienda y Urbanismo(S), Región de Magallanes y Antártica Chilena.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN – Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

ANÓTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Región de Magallanes y Antártica Chilena
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPTO. DESARROLLO URBANO INFRAESTRUCTURA
MINVU
PUNTA ARENAS

DESARROLLO DE BARRIOS
MINVU

JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

C/ [illegible]
- Sr. Jaime [illegible] Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos – O'Higgins [illegible]
- Sr David Diaz Bobadilla – Jefe de Gabinete – Contraparte Técnica Prog. Barrios – O'Higgins N° 189, Cabo de [illegible]
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II (INCLUYE FASE III) DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN 2013, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

RESOLUCION EXENTA N° 00293

PUNTA ARENAS, 31 MAY 2018

VISTOS :

a) El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
b) La Resolución Exenta N° 498 de fecha 18 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase II mencionado en la letra anterior.
c) El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27 de junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
e) La Resolución Exenta N° 606 de fecha 10 de julio de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
f) El Decreto Alcaldicio N° 367, de fecha 22 de julio de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra d) de los VISTOS.
g) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 12 de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
h) La Resolución Exenta N° 1063 de fecha 17 de noviembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
i) El Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 12 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra g) de los VISTOS.
j) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 25 de mayo de 2016, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
k) La Resolución Exenta N° 492 de fecha 02 de junio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
l) El Decreto Alcaldicio N° 389, de fecha 10 de noviembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Caba de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra j) de los VISTOS.
m) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 31 de enera de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
n) La Resolución Exenta N° 127 de fecha 09 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
o) El Decreta Alcaldicio N° 118, de fecha 16 de febrero de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Madificación de Convenio mencionada en la letra m) de los VISTOS.
p) La Madificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de julio de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrias.

q) La Resolución Exenta N° 533 de fecha 13 de julio de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
r) El Decreto Alcaldicio N° 455, de fecha 01 de agosto de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra p) de los VISTOS.
s) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 05 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
t) La Resolución Exenta N° 1014 de fecha 07 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
u) El Decreto Alcaldicio N° 801, de fecha 26 de diciembre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra s) de los VISTOS.
v) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 26 de diciembre de 2017, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
w) La Resolución Exenta N° 1082 de fecha 27 de diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra anterior.
x) El Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 19 de enero de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba la Modificación de Convenio mencionada en la letra v) de los VISTOS.
y) Oficio Ordinario N° 769 de fecha 24 de Mayo de 2018, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el cual solicita ampliación de plazo.
z) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), de fecha 29 de mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
aa) El D.S.N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

CONSIDERANDO :

a) Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II (incluye Fase III).
b) Que, las modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase III, del Programa Recuperación de Barrios.

RESUELVO:

1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase II (incluye Fase III), del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 29 de mayo de 2018, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

En Puerto Wil[illegible] 29 días del mes de Mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, [illegible] representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atircio Aguilera Burgos , en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Novena por la siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	Nº	Subproductos
Plan de Gestión de Obras	1.1	Coordinar la Inauguración de las Obras del Contrato de Barrios vigente. (Si correspondiere).
	1.2	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de las obras del Contrato de Barrio vigente.
	1.3	Plan de Administración, uso y mantención de las Obras de Contrato de Barrios vigente (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e. video, exposición, u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de Percepción y Satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permitan evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audio Visual	4.1	Archivo, sistematización y cuenta del proceso de implementación del Programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los diversos actores protagonistas del Programa en el transcurso de sus tres Fases.
Hito de Cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el municipio y la SEREMI – SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logra de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Manuales de Administración, uso y mantención de las Obras	6.1	Documento que define responsables, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento Escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de Gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico Compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considerar en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: Sistematización del Proceso	9.1	Documento escrito, respaldado por archivos gráficos y audiovisuales, que sistematiza la intervención del Programa durante las 3 Fases, rescata los aprendizajes obtenidos y prapone temas que no fueron abordados.
	9.2	Informe del Objetivo específico de seguridad, que dé cuenta de los proyectos y actividades desarrolladas en la Fase II, y los avances en las problemáticas levantadas en el Diagnóstico Compartido des del enfoque de seguridad humana.

Los contenidos de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase III, que la Seremi entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

3. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productas al Minvu Días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	334	100
3.	Historia de Barrio.	1	334	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	334	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	334	100
6.	Hito de Cierre.	1	334	100
7.	Registro Audiovisual	1	334	100
8.	Agenda Futura.	1	334	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	334	100
10	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	334	100
10.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	334	100

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Atircio Aguilera Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

Firman la presente Modificación de Convenio, las partes que se indican a continuación:

ATIRCIO AGUILERA BURGOS – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo(S), Región de Magallanes y Antártica Chilena.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN – Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

ANÓTESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Región de Magallanes y Antártica Chilena
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI
Ingeniero Constructor
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena

RVC/HLM/
DISTRIBUCIÓN:
- Sr. Jaime Fernández Alarcón – Alcalde de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos – O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
- Sr. David Díaz Bobadilla – Jefe de Gabinete – Contraparte Técnica Prog. Barrios – O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Barrios.

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

ORD. N° 769
ANT.: No hay.-
MAT.: Lo que se indica.-

Puerto Williams, 24 MAYO 2018

DE : ALCALDE IL. MUNCIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DON JOSÉ MIGUEL HORCOS GUARACHI

Junto con saludar cordialmente a usted y, en virtud del trabajo realizado en conjunto al Programa Quiero Mi Barrio, dado que el actual convenia tiene como fecha de vencimiento el día 30 de mayo del presente año, se solicita el aumento de plazo por un período de un (01) año para el Convenio de Ejecución de Fase III.

La solicitud de mayor plazo y por ende de los gastos asociados, está dada por la continuidad en la cartera de proyectos de este Municipio de la obra **"Techado Multicancha O'Higgins"**. En efecto, habida cuenta que se logró gestionar la obtención de una nueva *Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato*, lo que permitió regularizar la situación y, consecuentemente, continuar con las faenas y concluir dicha obra.

No obstante, cumplo con informar la necesidad de inyectar mayores fondos, para el buen funcionamiento del Programa, habida cuenta que a mayo del presente año, los fondos son menores y una ampliación que dará termino a los Proyectos solicitados por la Comunidad, hacen requerirlos así poder solventar la contratación de un ITO y secretaria administrativa como encargada de rendicianes.

Para ello, solcito a usted tomar en consideración la ampliación del proyecto por 8 meses y, de igual manera, cubrir los costos de apoyos de apoyos profesionales.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGION

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA/jcf
DISTRIBUCIÓN:
1. SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Croacia #722.
2. Alcaldía
3. Secretaría Comunal de Planificación
4. Oficina de Partes

MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II (INCLUYE FASE III)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS

SELECCIÓN 2013

SECRETARIA REGIDNAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Puerto Williams a 29 días del mes de Mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT [illegible] representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atircio Aguilera Burgos , en adelante **"la SEREMI o el SEREMI"** respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

2. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Novena por la siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Plan de Gestión de Obras	1.1	Coordinar la Inauguración de las Obras del Contrato de Barrios vigente. (Si correspondiere).
	1.2	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de las obras del Contrato de Barrio vigente.
	1.3	Plan de Administración, uso y mantención de las Obras de Contrato de Barrios vigente (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e. video, exposición, u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de Percepción y Satisfacción	2.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permitan evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audio Visual	4.1	Archivo, sistematización y cuenta del proceso de implementación del Programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los diversos actores protagonistas del Programa en el transcurso de sus tres Fases.
Hito de Cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el municipio y la SEREMI – SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Manuales de Administración, uso y mantención de las Obras	6.1	Documento que define responsables, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento Escrito, que recoge los proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de Gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas al Diagnóstico Compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considerar en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: Sistematización del Proceso	9.1	Documento escrito, respaldado por archivos [illegible]

SEREMI DE VIVIENDA Y DESARROLLO BARRIOS MINVU MAGALLANES Y ANTARTICA

Los contenidos de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase III, que la Seremi entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

3. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	334	100
3.	Historia de Barrio.	1	334	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	334	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	334	100
6.	Hito de Cierre.	1	334	100
7.	Registro Audiovisual	1	334	100
8.	Agenda Futura.	1	334	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	334	100
10	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	334	100
10.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	334	100

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Atircio Aguilera Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DESARROLLO BARRIOS MINVU MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS ALCALDE XII REGION

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Región de Magallanes y Antártica Chilena SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ATIRCIO AGUILERA BURGOS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II (INCLUYE FASE III)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS

SELECCIÓN 2013

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Puerto Williams a 29 días del mes de Mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RL , representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (S), don Atircio Aguilera Burgos , en adelante **"la SEREMI o el SEREMI"** respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula Sexto por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2018, para la implementación de las Fases II y III del Programa Recuperación de Barrios. El plazo de vigencia se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

La Fase III se iniciara el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que ponga término a la Fase II, lo que la SEREMI notificará por escrito, a la brevedad, al Municipio.

SEREMI DE VIVIENDA Y DESARROLLO BARRIOS MINVU MAGALLANES Y ANTARTICA

2. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Novena por la siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la fase III, son los siguientes:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Plan de Gestión de Obras	1.1	Coordinar la Inauguración de las Obras del Contrato de Barrios vigente. (Si correspondiere).
	1.2	Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de las obras del Contrato de Barrio vigente.
	1.3	Plan de Administración, uso y mantención de las Obras de Contrato de Barrios vigente (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Historia de Barrio	2.1	Documento escrito que relata los inicios del Barrio, dando cuenta de las transformaciones físicas y sociales, formas de organizarse, hitos y personajes relevantes del sector. Este producto, deberá al menos contar con un formato que permita mejor difusión p.e. video, exposición, u otro. Esto último en consenso con la SEREMI.
Encuesta de Percepción y Satisfacción	3.1	Aplicación de una encuesta que apunta específicamente a la medición de indicadores basados en la percepción y satisfacción vecinal, que permitan evaluar la gestión y resultados alcanzados durante la implementación del Programa.
Registro Audio Visual	4.1	Archivo, sistematización y cuenta del proceso de Implementación del Programa a través de la construcción del registro audiovisual, incorporando momentos e hitos claves así como la percepción de los diversos actores protagonistas del Programa en el transcurso de sus tres Fases.
Hito de Cierre	5.1	Evento masivo realizado en conjunto por el equipo municipal, CVD, el municipio y la SEREMI – SERVIU, asegurando la presencia de autoridades regionales y cuyo objetivo es difundir en la comunidad el logro de los compromisos asumidos por el Programa y proyectar las estrategias de continuidad para la recuperación del Barrio.
Manuales de Administración, uso y mantención de las Obras	6.1	Documento que define responsables, normas y procedimientos necesarios para la sostenibilidad de las intervenciones futuras. Deben ser aprobados por CVD y MTR.
Agenda Futura	7.1	Documento Escrito, que recoge las proyectos que no fueron abordados por el Programa Recuperación de Barrios.
Plan de Gestión Medioambiental	8.1	Documento que debe reflejar los avances y respuestas el Diagnóstico Compartido, como a la imagen objetivo del Plan Maestro, así como los pasos a seguir y las materias pendientes y/o complementarias que debiera el Barrio considerar en el mediano y largo plazo para continuar en el desarrollo de su Plan Maestro.
Informe Final: Sistematización del Proceso	9.1	Documento escrito, respaldado por archivos [illegible]

Los contenidos de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo Fase III, que la Seremi entregará y se entenderán formar parte integrante del presente convenio.

3. Remplácese el segundo cuadro inserto en la cláusula Décimo por la siguiente:

PRODUCTOS FASE III		Inicio ejecución días	Plazo de entrega de Productos al Minvu Días	% Avance
0.	Habilitación de oficina barrial.	1	20	100
1.	Contratación de Equipo Barrios.	1	20	100
2.	Plan de Gestión de Obras.	1	334	100
3.	Historia de Barrio.	1	334	100
4.	Manuales de administración, uso y mantención	1	334	100
5.	Encuesta de Percepción y Satisfacción.	1	334	100
6.	Hito de Cierre.	1	334	100
7.	Registro Audiovisual	1	334	100
8.	Agenda Futura.	1	334	100
9.	Plan de Gestión Medioambiental.	1	334	100
10	Informe Final: Sistematización del Proceso.	1	334	100
10.1	Informe del Objetivo específico de seguridad.	1	334	100

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la ciáusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Atircio Aguilera Burgos como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DESARROLLO BARRIOS MINVU MAGALLANES Y ANTARTICA CH

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS ALCALDE XII REGION

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Región de Magallanes y Antártica Chilena SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ATIRCIO AGUILERA BURGOS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA